

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

12 de julio de 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL – MÍNIMA CUANTÍA – CON AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
EXPEDIENTE:	2019-00040-00
DEMANDANTE:	EDUARDO ROJAS JOVEN
DEMANDADO:	ALEJANDRO MEÑACA JIMENEZ
ASUNTO	ORDENA CORRER TRASLADO AVALÚO

El abogado de la parte ejecutante presenta memorial, con el cual aporta el avalúo catastral del inmueble hipotecado.

A la revisión del proceso, se tiene que, corresponde al inmueble identificado con M.I. 370-330377, el cual se encuentra embargado y secuestrado, así como también, el auto de seguir adelante con la ejecución se encuentra en firme, por lo que conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P., se correrá traslado al avalúo aportado, cifra que de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P, deberá ser aumentada en un 50%.

En consecuencia, se;

RESUELVE:

CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días al avalúo catastral aportado, aumentado en un 50%, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-330377, así:

MATRICULA INMOBILIARIA	AVALÚO CATASTRAL	AUMENTO 50%	AVALÚO INCREMENTADO
370-330377	\$14.872.000	\$7.436.000	\$22.308.000

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No. **038** de hoy 13

DE JULIO DE 2021, siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
SECRETARIA